



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Real Decreto por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

CONTEXTO DENTRO DEL PRTR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

El MITMA lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia

COMPONENTE 1

Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos

6.536 M€

COMPONENTE 2

Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

6.820 M€

COMPONENTE 6

Movilidad sostenible, segura y conectada

6.667 M€





Transferencias a CCAA, Ceuta y Melilla

110 M€

Digitalización del transporte

- Sistemas de transporte a la demanda.
- Digitalización de servicios administrativos.
- Sistemas digitales públicos de información en tiempo real.
- Implantación de soluciones de pago integrado.

Ayudas a empresas

690 M€

460 M€

Ayudas en concurrencia competitiva

120 M€

Ecoincentivos para el transporte sostenible de mercancías en concurrencia simple

110 M€

Transferencia a Comunidades para la convocatoria de subvenciones a empresas privadas de transporte

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Incrementar la eficiencia de las empresas y del sistema de transporte mediante la digitalización, la sostenibilidad, la conectividad, la renovación de los sistemas y la introducción de nuevas tecnologías en el sector.

Para conseguir la **interoperabilidad de los sistemas y procesos** de los diferentes actores involucrados en el transporte de mercancías, se considera necesario promover, no solo la modernización de las empresas de transporte, sino también de los **operadores de transporte y de las empresas cargadoras**, como miembros indispensables de la cadena de transporte.

Estas actuaciones tendrán una **repercusión clara en la modernización de autónomos, pequeñas y medianas empresas privadas de transporte de viajeros por carretera y de autónomos y pymes privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.**

Objetivo de las ayudas



MECANISMO: Real Decreto por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.



Características del Real Decreto

1. Incluye la **regulación de las ayudas y las bases reguladoras** de las subvenciones reguladas por el mismo, a las que habrán de sujetarse las **Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias**.
2. Las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla deberán solicitar y aceptar de forma expresa e inequívoca la subvención concedida y ajustada en su integridad al Real Decreto de Bases.
3. Se prevé un máximo del **3% del presupuesto disponible**, como costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas.
4. Destinatarios finales: **Autónomos y pymes que intervienen en el transporte por carretera**. No hay partidas diferenciadas por tipo de empresa (viajeros, mercancías, cargadoras).
5. Se establece el concepto de **Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos para facilitar** la gestión y la difusión de las ayudas.
6. La subvención está **limitada por la normativa de minimis** europea:

El importe total de las ayudas de minimis que podrá concederse a cada uno de estos destinatarios últimos no podrá exceder la cifra de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Asimismo, el importe total de las ayudas de minimis que podrá concederse a cada uno de estos destinatarios últimos, en el caso de que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, no podrá exceder la cifra de 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.



Características del Real Decreto

8. Obligación de cumplir todas las condiciones generales del Plan de Recuperación (aportación de información, plan antifraude, etc.).
9. Las solicitudes de los destinatarios últimos serán atendidas por parte de las CCAA **por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.**
10. Se establecen **dos hitos de control** de la ejecución del presupuesto, a efectos de poder valorar el grado de ejecución correspondiente y, en su caso, el reintegro anticipado del saldo no ejecutado ni comprometido. Estos hitos de control será el **30 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024.**
11. Podrá exigirse el reintegro anticipado de un porcentaje de hasta el 50% del presupuesto no comprometido por las Comunidades Autónomas y por las ciudades de Ceuta y Melilla si a **31 de enero de 2024**, se constatase un grado de compromiso del presupuesto asignado a cada una de ellas inferior a un porcentaje del 60% del mismo.



Esquema de gestión

- Una vez publicadas las convocatorias por parte de cada Comunidad Autónoma y de las ciudades de Ceuta y Melilla, los destinatarios últimos podrán solicitarlas en la Comunidad Autónoma donde tengan su residencia fiscal, conforme al procedimiento que establezcan en las respectivas convocatorias.
- Una vez se haya resuelto el procedimiento de concesión de la ayuda, el destinatario último recibirá un **«cheque moderniza»**, por la cuantía correspondiente a las actuaciones para las que se solicita la ayuda.
- El destinatario final y el Proveedor firman un **Acuerdo de Prestación de Soluciones de Modernización** conforme al modelo y el procedimiento establecido en las convocatorias de las CCAA.
- **El destinatario último cederá al Proveedor de Soluciones el derecho al cobro** («cheque moderniza») por el importe asociado.
- Tras la prestación de la solución de modernización, **el Proveedor, en nombre del destinatario último, deberá presentar la justificación** de las acciones realizadas.





Plazos

- Las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla dispondrán de un plazo de **cinco meses** desde la concesión de la subvención para publicar las convocatorias de las ayudas a pymes y autónomos.
- Una vez publicadas las convocatorias los destinatarios últimos tendrán hasta el **30 de junio de 2024** para solicitarlas.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de la ayuda será de **seis meses** desde la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la normativa autonómica de aplicación establezca un plazo diferente. En ningún caso se aceptarán resoluciones de concesión posteriores al **31 de diciembre de 2024**.
- El plazo máximo para la formalización de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Modernización entre los destinatarios últimos y los Proveedores será de **tres meses** desde la notificación de la resolución de concesión, salvo que las convocatorias de las CCAA y de las ciudades de Ceuta y Melilla establezcan un plazo inferior.
- Tras la prestación de la solución, el Proveedor deberá presentar la justificación en un plazo máximo de **doce meses** desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención al destinatario último. Las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla contarán con un plazo máximo de **seis meses** desde la presentación de la justificación para verificar el cumplimiento de la ejecución de la actuación objeto de subvención y proceder, en su caso, al pago del «cheque moderniza» a los Proveedores. Las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla podrían, de manera excepcional, ampliar estos plazos siempre que se cumpla que todas las actuaciones estén justificadas antes del **30 de abril de 2026**.





Criterio de reparto entre CCAA: POBLACIÓN

Comunidad Autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla	Población	Créditos asignados (€)
Andalucía.	8.472.407	19.667.884 €
Aragón.	1.326.261	3.078.788 €
Asturias, Principado de.	1.011.792	2.348.779 €
Balears, Illes.	1.173.008	2.723.026 €
Canarias.	2.172.944	5.044.282 €
Cantabria.	584.507	1.356.877 €
Castilla y León.	2.383.139	5.532.230 €
Castilla-La Mancha.	2.049.562	4.757.863 €
Cataluña.	7.763.362	18.021.903 €
Comunitat Valenciana.	5.058.138	11.741.984 €
Extremadura.	1.059.501	2.459.530 €
Galicia.	2.695.645	6.257.682 €
Madrid, Comunidad de.	6.751.251	15.672.384 €
Murcia, Región de.	1.518.486	3.525.020 €
Navarra, Comunidad Foral de.	661.537	1.535.695 €
País Vasco.	2.213.993	5.139.573 €
Rioja, La.	319.796	742.376 €
Ciudad de Ceuta	83.517	193.877 €
Ciudad de Melilla	86.261	200.247 €
TOTAL	47.385.107	110.000.000 €





Personas jurídicas privadas que **se incluyan en la definición de pyme** de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, **y las personas físicas**, cuando, en ambos casos, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Sean titulares de **alguna de las siguientes autorizaciones** en vigor a la fecha de solicitud de las ayudas:

1. Una autorización de transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDPE.
2. Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE.
3. Una autorización de transporte público de mercancías, habilitante para hacer transporte con vehículos de hasta 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDLE.
4. Una autorización de operador de transporte habilitante para intermediar en la contratación de transportes públicos de mercancías, identificadas registralmente con la clave OT.

b) a la fecha de solicitud de la ayuda **presten el servicio público de transporte urbano en autobús**, y estuvieran exentas de la obtención de alguna de las autorizaciones.

c) **intervengan en el proceso de transporte de mercancías como cargador/descargador o expedidor/receptor**, tal y como se refleja en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en el documento de control y en el ADR.

Destinatarios
de las ayudas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Proveedores
de Soluciones
de
Modernización

Podrán ser Proveedores de Soluciones de Modernización las empresas que cumplan los siguientes requisitos y se adhieran al programa:

1. Tener su **domicilio fiscal y centro de prestación** de las actividades objeto de subvención en la **Unión Europea**.

2. Una **facturación** acumulada de, al menos, 100.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 euros en el año anterior, en **proyectos similares** a los que se deben desarrollar para los destinatarios últimos en cualquiera de las soluciones de modernización incluidas en el RD.

Para el caso de las personas en situación de autoempleo sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de, al menos, 70.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 35.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los para los destinatarios últimos en cualquiera de las soluciones de digitalización.

La facturación que se acredite deberá corresponder al **mercado de la Unión Europea**.

3. Estar al **corriente las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.

4. No tener la consideración de **empresa en crisis**.





Soluciones de modernización

1. Gestión de documentos de control electrónicos

2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación

3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión

4. Implantación de sistemas TMS/ERP

5. Implantación de sistemas SAE

6. Actualización de sistemas SAE

7. Ayuda a los servicios de transporte de viajeros

8. Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos

9. Mejora de sistemas de ticketing





Cuantías

1. La **cuantía** de las ayudas dependerá del **tipo de servicio** que preste el destinatario último y de su **tamaño** (número de empleados y número de vehículos).
2. Cada destinatario último podrá elegir **hasta dos soluciones** de modernización de entre las que sean elegibles según su tamaño y tipo de actividad.





Categorías a las que se puede optar

Beneficiarios		Descripción	Categorías de Soluciones de Modernización (*)										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9		
a) 1	Titular MDPE	Titulares de una autorización de transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn de masa máxima, identificada con la clave MDPE.	x	x	x	x							
a) 2	Titular VDE	Titulares de una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE.	x	x			x	x	x	x	x		
a) 3	Titular MDLE	Titulares de una autorización de transporte público de mercancías, habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de hasta 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDLE.	x		x	x							
a) 4	Titular OT	Titulares de una autorización de transporte de intermediario en la contratación del transporte de mercancía, denominada autorización de operador de transporte con clave OT.	x		x	x							
b)	Empresa transporte urbano BUS	Personas físicas y personas jurídicas privadas que a la fecha de solicitud de la ayuda presten servicio público de transporte urbano en autobús y estuvieran exentas de la obtención de alguna de las autorizaciones incluidas en la letra a).					x	x	x				x
c)	Cargador	Las pymes o autónomos que intervengan en el proceso de transporte de mercancías como cargador/descargador o expedidor/receptor, tal y como se refleja en la Ley 16/1987, de 30 de julio, en el documento de control y en el ADR.	x		x	x							

(*) Soluciones de Modernización

1. Gestión de documentos de control electrónicos
2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación
3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión
4. Implantación de sistemas TMS/ERP
5. Implantación de sistemas SAE
6. Actualización de sistemas SAE
7. Ayudas a los servicios de transporte de viajeros
8. Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos
9. Mejora de sistemas de ticketing

Categorías de Soluciones de Modernización	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Modernización					
	Hasta 3 empleados	De más de 3 empleados hasta 10 empleados	De más de 10 hasta 249 empleados	Hasta 3 vehículos	De más de 3 vehículos hasta 10 vehículos	De más de 10 vehículos
1. Gestión de documentos de control electrónicos	600 €	1.300 €	4.000 €	-	-	-
2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	-	-	-	3.000 €	7.000 €	12.000 €
3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €	5.000 €	7.000 €	-	-	-
4. Implantación de sistemas TMS (Transport Management System)/ERP (Enterprise Resource Planning)	-	2.000 €	5.000 €	-	-	-
5. Implantación de sistemas SAE (Sistema de Ayuda a la Explotación)	-	-	-	3.000 €	7.000 €	12.000 €
6. Actualización de sistemas SAE	-	-	-	3.000 €	5.000 €	7.000 €
7. Ayuda a los servicios de transporte de viajeros	-	-	-	5.000 € o 6.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)	7.000 € o 9.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)	10.000 € o 13.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)
8. Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos	-	-	-	5.000 €	7.000 €	10.000 €
9. Mejora de sistemas de ticketing	-	-	-	3.000 €	5.000 €	7.000 €

Importes de las actuaciones subvencionables





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU